

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Rad. T – 47001 3153 001 2022–00089.00

Santa Marta, Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

En escrito presentado ante la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **EDUARDO ISIDRO OROZCO BARRERA**, instaura ACCIÓN DE TUTELA en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS “UARIV”**, al considerar que se le está vulnerando sus derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital, petición, igualdad y dignidad humana.

Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente petición de amparo constitucional, en consecuencia se dispone:

- Notifíquese a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS “UARIV”**, de la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

Por considerarlo necesario para tomar la decisión que en derecho corresponda, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

1. Téngase como prueba los documentos acompañados con el libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bab7c6b5fa7243623f254ac05a7fca9408358aeaa993f4b3212840d967a17ce**
Documento generado en 18/05/2022 09:05:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**